

ORDENANZA N° 1049/98

Tema: Construcción de dos carteles

Sanción: 13 de agosto de 1998

VISTO:

El incremento en el tránsito de ingreso a nuestra ciudad vía terrestre; y las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que ingresado por la Ruta Nacional N° 3, en dirección norte- Sur no existe un cartel indicador de distancia y ubicación de los lugares públicos de nuestra ciudad. que idéntica falta de información existe ingresando en dirección Sur - norte a nuestra ciudad.
que toda ciudad que se considere prolija, prioriza la buena atención a quienes nos visitan.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1º) **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos construya dos (2) carteles según los anexos " A", " B", "C", "D", y E que acompañan el presente proyecto.

Art. 2º) El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a través de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a instalar el cartel del anexo "A" a la derecha de la Ruta Nacional N° 3 viniendo en dirección norte - Sur, a una distancia aproximada de 16 Km. de la plaza Almirante Brown de nuestra ciudad.

Art. 3º) El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a instalar el cartel del anexo "B" a la derecha de la Ruta Nacional N° 3 viniendo en dirección Sur - norte a una distancia aproximada de 4 Km (a la altura del autódromo) de la plaza Almirante Brown de nuestra ciudad.

Art. 4º) Los gastos que demande la presente ordenanza será imputado a la partida correspondiente en el ejercicio financiero 1998.

Art. 5º) **DE FORMA.**

**DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 13 DE AGOSTO DE 1998
gy/LA**